

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA (SAE) O EN ACTUACIONES ESPECIALES
Nº EXPEDIENTE: A84-CO-UT-2020-0001

Clave: A84-ES-UT-0005

Páginas: 13

ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	2
4. SERVICIOS A REALIZAR.....	6
5. RECURSOS.....	9
6. ACTIVACION DEL SAE Y TIEMPOS DE RESPUESTA.....	10
7. REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD.....	12

PREPARADO: Pablo Cuevas Cortiguera	REVISADO: Elena Alcaide Trenas	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--	--	---	--	---

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 2
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir el alcance, los requisitos y condiciones de la prestación de los Servicios de Apoyo en situaciones de Emergencias (SAE) o en actuaciones especiales para cubrir las necesidades que Enresa tiene en esta área.

2. ALCANCE

El alcance de los servicios requeridos está relacionado con aquellas actividades que Enresa debe llevar a cabo cuando se produzcan situaciones de emergencia, contingencias y otros incidentes o eventos que precisaran de tales actuaciones. También se incluye la realización de actuaciones en el marco del Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN) y de la Directriz Básica de Protección Civil ante el riesgo radiológico, así como otras actuaciones de caracterización, acondicionamiento y retirada de residuos radiactivos para las que no se dispone de medios materiales dentro de las actividades habituales de la UTPR. Las actuaciones relacionadas con las emergencias se podrán realizar tanto en caso real como en simulacros.

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Las actividades a llevar a cabo para realizar el servicio en cada una de las situaciones que se indican son:

a) Incidente, accidente, emergencia o contingencia en las instalaciones o actividades de Enresa

– Apoyo a las instalaciones:

En el caso de que se produzca algún incidente o accidente en una instalación de Enresa, en el que se haya producido una dispersión de material radiactivo o una contaminación que no pueda ser tratada por el personal de la instalación, se recurrirá al SAE.

En este caso las actuaciones a realizar serán la limpieza y descontaminación de las zonas afectadas y la retirada de los residuos radiactivos que se generen.

El SAE colaborará con el Servicio de Protección Radiológica (SPR) de la Instalación en la verificación del grado de descontaminación obtenido y de la situación radiológica final.

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 3
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------

– Contingencia en el Transporte de Residuos Radiactivos de Media y Baja Actividad

El ámbito de intervención del SAE se deriva del contenido del Plan de Actuación ante Contingencias o Accidentes en Transporte de Residuos de Media y Baja Actividad, en el cual se establece una clasificación de los distintos sucesos accidentales en cuatro tipos, según la menor o mayor gravedad de estos y las acciones de respuesta a realizar.

Las actuaciones del SAE se limitarán a los accidentes tipo 2, 3 y 4.

- **Accidente de tipo 2.**

En este tipo se supone que, como consecuencia del accidente, el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido el vuelco, pero la carga no está dañada y no hay dispersión del contenido. En el caso más grave puede haberse producido la diseminación, parcial o total, de los bultos transportados, aunque sin pérdida de material radiactivo ni contaminación exterior de éstos.

Las actuaciones del SAE consistirán en la recogida y colocación de los bultos dispersados y de los que todavía permanecen en el vehículo accidentado, en el nuevo vehículo suministrado por Enresa, por la empresa transportista contratada, o por el propio SAE en ciertos casos.

El SAE realizará la comprobación del estado radiológico final, de acuerdo con las instrucciones que emita la UTPR.

- **Accidente de tipo 3.**

En este caso se produce daño para la carga o dispersión del material radiactivo como consecuencia del accidente.

El SAE tomará las medidas correspondientes y definirá el estado radiológico del lugar y de los bultos, de acuerdo con las instrucciones que emita al efecto la UTPR.

En el caso de accidente en un transporte con furgoneta el SAE pondrá a disposición un nuevo vehículo de características similares a las del accidentado.

En el caso de accidente en un transporte con vehículo con cabeza tractora corresponderá a Enresa la sustitución del vehículo accidentado.

Una vez que el nuevo vehículo haya llegado al lugar del accidente, se procederá al traslado de bultos y a la recogida de aquellos que han salido del vehículo. Esta operación dependerá de la localización de los bultos dispersados (carretera, camino, ladera de montaña, barranco, etc.), de las posibilidades de acceso y de si se ha producido dispersión de material radiactivo, contaminando bultos y zonas. En todo caso, se

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 4
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------

procederá a la plastificación de los bultos deteriorados antes de su movimiento.

- **Accidente de tipo 4.**

En este caso se produce daño o incendio en el continente y en el contenido. Dadas las características del material transportado, este tipo difiere poco del tipo tres salvo por el hecho del incendio por lo que las actuaciones previstas del SAE son las mismas, aunque este caso deberá controlarse el agua u otro agente usado en la extinción y su escurrimiento para comprobar la ausencia de contaminación.

El SAE realizará la retirada de todo el material disperso y la descontaminación de las zonas afectadas siguiendo las instrucciones de la UTPR.

- **Incidentes radiológicos con dispersión de material radiactivo en actividades de Enresa**

Los incidentes con dispersión de material radiactivo se pueden producir durante las actividades de Enresa de retirada de residuos, tanto si se trata de fuentes como de otros residuos sólidos o líquidos. Asimismo, se puede detectar la presencia de una contaminación dispersa durante el desmontaje y acondicionamiento de pararrayos radiactivos.

Las acciones de respuesta ante situaciones de este tipo incluyen la recuperación del material radiactivo sólido disperso, la recogida de los líquidos, el reacondicionamiento de la recogida y la limpieza y descontaminación de las zonas. Asimismo, se recogerán y acondicionarán adecuadamente para su transporte posterior todos los residuos secundarios que se generen.

En el caso de la presencia de contaminación durante el desmontaje de pararrayos, las actuaciones consistirán fundamentalmente en el acceso en forma operativa y en la descontaminación de las zonas afectadas, tratándose generalmente de descontaminar materiales de construcción, y el acondicionamiento de los residuos secundarios producidos.

El SAE podrá intervenir a requerimiento de Enresa en instalaciones y actividades de titularidad de terceros en las que haya ocurrido dispersión de material radiactivo, si así se acuerda entre dicho titular y Enresa.

El SAE realizará la determinación, señalización y acotación de las zonas afectadas y la verificación del estado radiológico final y la ausencia de contaminación, de acuerdo con las instrucciones que emita al efecto la UTPR.

Los niveles de intervención y el grado de descontaminación requerido serán definidos por la UTPR de Enresa.

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 5
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------

Siempre que sea posible, se segregarán los elementos activos que hubiere del material contaminado y los residuos secundarios que se generen.

b) Actuaciones en el marco del Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN)

La función básica asignada a Enresa en el Plan Básico de Emergencia Nuclear (Real Decreto 1546/2014) es la retirada de los residuos sólidos y líquidos que se puedan generar en las Estaciones de Clasificación y Descontaminación (ECD's) existentes tal como se definen en los correspondientes Planes Provinciales de Emergencia. Adicionalmente Enresa pone a disposición del Grupo Radiológico de respuesta, otros técnicos para contribuir a las tareas de medida y descontaminación de vehículos y materiales en las ECD's.

Estas actividades relacionadas con el PLABEN se inician con la activación de las ECD's.

Las actividades a realizar por el SAE serán la retirada, segregación y preacondicionamiento de los residuos sólidos que se generen y el trasvase y posterior descarga o traslado de los residuos líquidos generados. Asimismo, realizará la descontaminación de áreas y vehículos, de acuerdo con las instrucciones que emita la UTPR.

Adicionalmente se participará, con el alcance y dimensión que decidan las Autoridades, en los diversos simulacros y ejercicios de activación que se organicen.

c) Actuaciones en el marco de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil para el riesgo radiológico en incidentes o accidentes radiológicos menores o medios

Se incluyen aquí sucesos que puedan ocurrir en alguna instalación radiactiva del país o durante un transporte de materiales o productos radiactivos de terceros y que como consecuencia de los mismos se pueda producir una dispersión de material radiactivo de cierta envergadura y la actuación de Enresa puede ser requerida por las autoridades correspondientes.

En estas situaciones el SAE realizara la recuperación del material disperso, descontaminación y preacondicionamiento de los residuos generados.

El SAE definirá el estado radiológico de la zona, su señalización y acotación y la determinación de su estado radiológico final, de acuerdo con las instrucciones que emita la UTPR.

d) Actuaciones requeridas a Enresa en otras contingencias o emergencias nacionales

Las características radiológicas del suceso son similares a las definidas en el apartado anterior, si bien, la diferencia está en el origen, ya que en este caso no está asociado a ninguna instalación radiactiva o titular de actividad concreta. Ejemplos de estas

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 6
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------

situaciones son la activación de Enresa en caso de retirada de materiales radiactivos existentes en instalaciones no reglamentadas que hayan sufrido un incidente.

e) Actuaciones especiales

En la caracterización, acondicionamiento y retirada de residuos radiactivos puede ser necesaria la utilización de equipos y herramientas no disponibles en la UTPR, como puede ser, a modo de ejemplo, herramientas de corte o material necesario para la realización de un SAS de confinamiento. En este caso el SAE proporcionará estos equipos y herramientas y el personal cualificado para su utilización.

Asimismo, el SAE debe estar disponible para la retirada y transporte de residuos radiactivos cuando no sea posible llevarlo a cabo con los medios propios de Enresa.

También puede actuar el SAE en el caso de que aparezca material radiactivo en la vía pública y su retirada sea solicitada a Enresa por las autoridades competentes.

4. SERVICIOS A REALIZAR

El SAE dispondrá de las capacidades técnicas y de los medios necesarios para realizar todas las actuaciones descritas en el apartado anterior en la forma y lugar en que se requiera y con los requisitos de respuesta que se indican en los puntos que siguen en este documento.

El servicio incluye la disponibilidad de personas y equipos, la realización de intervenciones y la dotación de las Estaciones de Clasificación y Descontaminación (ECD).

4.1. EQUIPOS, MATERIALES Y VEHÍCULOS ESPECIALES.

El cumplimiento de las tareas exige disponer de distinto equipo y material para garantizar:

- a) una comunicación eficaz.
- b) el desplazamiento rápido al lugar del suceso.
- c) la correcta ejecución de las medidas de recuperación.
- d) el transporte de materiales residuales producidos con un alcance limitado.

En los puntos siguientes se ha incluido una serie de equipos y materiales necesarios de los que debe disponer el contratista para realizar las actuaciones previstas.

El contratista debe mantener sus equipos y capacidades plenamente operativos. Los equipos de medida de la radiación y la contaminación deberán ser verificados periódicamente por la UTPR y estarán a disposición de la UTPR los certificados de calibración y verificación correspondientes.

Asimismo, todos los equipos cumplirán la normativa vigente. Los vehículos dispondrán de

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 7
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------

la correspondiente póliza de seguro vigente y serán sometidos a las revisiones obligatorias. Los vehículos que lo requieran dispondrán de la documentación acreditativa de cumplimiento del ADR.

Además de los medios a adscribir al contrato indicado en el Anexo al Pliego de Cláusulas administrativas, el contratista deberá disponer de los siguientes equipos para la ejecución del contrato, cuyo listado y la correspondiente ficha técnica, deberán presentar en la reunión de lanzamiento del proyecto:

a) Equipos para desmontajes, troceados y transportes como los siguientes:

- Grupos de soldadura.
- Grupo electrógeno.
- Compresor eléctrico.
- Trácteles.
- Gatos hidráulicos.
- Sopletes de corte oxiacetilénico.
- Troceadoras de disco tipo CUTTING o similar.
- Máquina de corte de vaivén.
- Motosierra de madera.

Como mínimo se dispondrá de un equipo de cada.

b) Equipos y vehículos:

- Materiales de construcción para blindajes con fabricación in situ.
- Pinza manipulación.
- Equipo de descontaminación de pavimentos.
- Equipo de espuma.
- Equipo de descontaminación de suelos.
- Equipamiento para recoger y trasvasar líquidos radiactivos de forma confinada.
- Vehículo de transporte ligero.

Como mínimo se dispondrá de un equipo de cada.

Adicionalmente se dispondrá de todas las herramientas y materiales auxiliares necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas, asimismo el personal dispondrá de los equipos de protección individual necesarios en cada caso.

El SAE se ocupará de dotar a las ECD's de los medios necesarios para la recogida y entrega de los residuos radiactivos que se generen. Esta dotación es la siguiente:

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 8
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------

DOTACIÓN DE LAS ECD'S	
Material	Unidades
Cubos de plástico gris de 75 litros	6
Cubos de plástico azul de 18 litros	6
Bolsas de plástico e 100 litros	12
Rollos de cinta americana	6
Carteles de ropa contaminada con trisector	2
Buzos TYVEK con capucha	45
Alfombrillas absorbentes separadoras de punto de tránsito	3

Adicionalmente se entregarán bolsas de plástico de 25 litros (60 unidades) y etiquetas de Enresa (60 unidades) y rollos de cinta con la indicación "material radiactivo" (5 unidades) que serán facilitados por Enresa, con objeto de que sean las mismas que se utilizan para todas las retiradas de residuos radiactivos de las instalaciones en las que actúa Enresa.

La ubicación de las ECD's es la siguiente:

- Plan Básico de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA):
 - Zona Ascó:
 - Tarragona: Falset, Gandesa
 - Lérida: Mayals
 - Zona Vandellós:
 - Tarragona: Falset, Montbrió de Camp, Amposta
- Plan Básico de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA):
 - Valencia: Ayora, Requena
 - Albacete: Villatoya
- Plan Básico de Emergencia Nuclear de Cáceres (PENCA):
 - Cáceres: Navalmoral de la Mata,
 - Plasencia, Trujillo
- Plan Básico de Emergencia Nuclear de Guadalajara (PENGUA):
 - Zona José Cabrera:

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 9
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------

- Mondejar, Sacedón, Iliana
- Zona Trillo:
 - Brihuega, Sacedón
- Plan Básico de Emergencia Nuclear de Burgos (PENBU):
 - Burgos: Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Busto de Bureva

La entrega se realizará por indicación de Enresa quién identificará al encargado de recibir el material, firmándose el correspondiente albarán. Se estima que anualmente se renovará el material de dos ECD's.

4.2. INFORMES Y COMUNICACIONES

El contratista establecerá un sistema de elevada eficacia para la activación, localización y movilización del personal y los medios necesarios, tal como se indica en puntos ulteriores y remitirá la información siguiente a Enresa siempre que se produzcan modificaciones, en los siguientes aspectos relativos al servicio a prestar:

- Teléfono, fax y teléfono particular o móvil del Jefe de Equipo y suplente de éste.
- Otro personal dentro de su organización, no incluido en el equipo de trabajo, que pueda ser utilizado como apoyo en caso de ser requerido por Enresa.
- Medios materiales disponibles y estado de operatividad.

5. RECURSOS

5.1. EQUIPO DEL SAE

La organización operativa básica que deberá disponer el SAE, como respuesta a la activación de cualquiera de las situaciones descritas, estará compuesta por dos equipos de trabajo constituidos cada uno de ellos por:

- Un Jefe del equipo de trabajo del SAE, el cual deberá estar localizable las veinticuatro horas del día, 365 días al año.
- Un equipo básico de trabajo que estará formado por un mínimo de tres técnicos especialistas en descontaminación.

En caso de que se tuviera que se requiera la presencia de los dos equipos de trabajo para la misma intervención, uno de los jefes de un equipo de trabajo actuará de Coordinador de Equipo del SAE.

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 10
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	----------------------

La disponibilidad de estos equipos se indica en el apartado 6 “Activación del SAE y tiempos de respuesta”.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del SAE serán:

- El Jefe del equipo de trabajo del SAE es responsable de:
 - Las comunicaciones entre el SAE y Enresa en caso de activación.
 - La Activación de la Organización del SAE.
 - Las actuaciones del equipo de trabajo del SAE.
 - La implantación de las acciones encomendadas por los responsables de Enresa.
 - El cumplimiento de las indicaciones de Protección Radiológica de la UTPR de Enresa.
 - Conocer los procedimientos aplicables a la actividad objeto de la intervención.
 - Comunicar a Enresa las incidencias ocurridas en la realización de las operaciones de descontaminación.
 - La elaboración de los informes solicitados por parte de Enresa.
 - La notificación de que el personal del equipo de trabajo del SAE cumple los requisitos de trabajador expuesto, a la UTPR de Enresa.

- El personal del equipo de trabajo del SAE será responsable de aplicar los procedimientos correspondientes a la actividad realizada e informar al jefe del Equipo de todas aquellas incidencias ocurridas durante las operaciones, de los siguientes aspectos específicos:
 - Seguir las indicaciones de Protección Radiológica de la UTPR de Enresa.
 - Usar los dosímetros asignados y el equipo de protección indicado por la UTPR de Enresa.
 - Someterse a las vigilancias de la contaminación externa e interna, dónde y cuándo sea señalado por la UTPR de Enresa.
 - Dar parte al personal de la UTPR de Enresa de las situaciones que no cumplan la normativa o que se consideren inseguras, colaborar con dicho personal contestando a las evaluaciones e investigaciones previstas en caso de incidente o accidente.

Adicionalmente el contratista deberá designar un coordinador del contrato perteneciente a la plantilla del contratista, que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el responsable del contrato para resolver cualquier incidencia que se produzca sobre la ejecución de dicho contrato.

6. ACTIVACION DEL SAE Y TIEMPOS DE RESPUESTA

El contratista actuará única y exclusivamente a requerimiento de Enresa.

La activación del SAE se realizará mediante comunicación oficial de Enresa, a través del coordinador asignado.

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 11
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	----------------------

El tiempo de respuesta del SAE desde la comunicación oficial de activación de Enresa hasta la llegada del personal y equipo mínimo solicitado al lugar del suceso para una primera actuación será de máximo 8 horas, salvo para aquellas actuaciones en las que, por las condiciones del suceso, Enresa fije un tiempo de respuesta mayor. Un segundo equipo estará disponible en el plazo máximo de 24 horas a partir de la petición de intervención. La disponibilidad de los equipos de trabajo del SAE deberá ser el año completo, incluido el período vacacional y a cualquier hora del día.

Para las comunicaciones de activación se utilizarán las listas de teléfono, fax y e-mail disponibles en el Centro de Respuesta en Emergencia (CRE).

La comunicación de activación se hará, en primera instancia, telefónicamente y se confirmará posteriormente por fax o e-mail.

Una vez recibida la comunicación de activación, el jefe de equipo del SAE movilizará su organización, siguiendo las instrucciones recibidas de Enresa, concluyendo su actuación una vez finalizadas las actividades de recuperación de la zona afectada y restablecida la situación preaccidental, o cuando así se determine por otras razones.

El procedimiento de comunicación a seguir en el momento de producirse una contingencia será:

- a) Enresa se pondrá en comunicación con el Coordinador del Equipo del SAE, poniendo en su conocimiento los siguientes datos:
 - Lugar y tipo de contingencia o accidente que se ha planteado, indicándose la gravedad, actuación previsible según los primeros análisis y tiempo de respuesta requerido (cuando sea posible).
 - Técnico de Enresa coordinador de las actuaciones en campo.
 - Equipos y material aportados por Enresa (si los hubiera) y equipos a aportar por el SAE.
 - Propuesta de ruta a seguir para desplazarse al lugar de la contingencia o accidente.
- b) El Jefe del Equipo del SAE se pondrá en comunicación con Enresa, cuando tenga disponible y listos para desplazar al personal y equipo requerido al lugar de la contingencia o accidente.
 - Enresa después de comprobar la disponibilidad del SAE, dará la autorización de partida a la expedición.
- c) El responsable de Enresa en campo comprobará que los equipos y elementos requeridos han llegado al lugar del accidente y lo comunicará al Centro de Respuesta

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 12
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	----------------------

en Emergencia o a la Organización de Enresa que ha activado al SAE.

En el caso de actuaciones planificadas se comunicará la fecha de realización de la actividad y se acordarán los medios necesarios con antelación.

La empresa contratista estará obligada a presentar el procedimiento de activación de su organización en la reunión de lanzamiento del proyecto. La empresa contratista se deberá comprometer, expresamente, a mantener actualizado dicho procedimiento en todo momento, así como a preparar las instrucciones complementarias, en orden a prestar un mejor servicio, que puedan ser requeridas, de forma razonada, por Enresa.

Enresa se reserva el derecho de efectuar pruebas no preavisadas de activación del Servicio contratado, así como de verificar si el personal adscrito al Servicio cumple las condiciones solicitadas en este Pliego.

7. REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los trabajos para los que se solicita oferta están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

De forma previa al inicio del contrato, el contratista elaborará un programa o plan de garantía de calidad específico, que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, junto con la documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos, programas u otros planes). Este Plan o Programa específico de Calidad incluirá al menos:

- Organización (puesto, responsabilidades, interfaces con el cliente, canales de comunicación, Requisitos de cualificación, formación y experiencia del personal).
- Control de documentos de compra.
- Instrucciones, procedimientos y representaciones gráficas.
- Control de documentos.
- Control de equipos y servicios adquiridos.
- Control de desviaciones.
- Acciones correctoras.
- Auditorías.

La empresa contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa serán archivados y conservados

Clave: A84-ES-UT-0005	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 13
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	----------------------

por el contratista, en las condiciones establecidas en dicha Instrucción. Dichos registros deberán quedar claramente identificados en el plan o programa de calidad o procedimientos específicos.

En caso de que la empresa contratista tenga prevista la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que, en su documentación de compra a subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.
- Aceptación de documentos.
- Aceptación de no conformidades.
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.